

Mi bien de Vm. que quien ha de ser amulho
tiene trabajo; y mas si son ruyes: pero con ha serlo
que se pade. y con mayor razon que se alcance,
sera menor lo de mas de faltar, corren y se murmure
quien fuere ruyes.

La Sen. del Arzobispado despues q. yo vino al Rey
entre otros me parecio no pudiesen quejarse con
de que asi de palabra, como en todo lo demas, yo
no los haya honrrado, y tratado con la cortesia
que si fueren y quales, pero en la forma. Si
ellos alaman, q. no continen esas ruyes,
y que no favorecan a los comunicarios de furro, y
de otras personas, por sus indones, particulares les sabe
mal, es cosa de que no tengo ningun cuidado. El
que se fue a Mequina de mas de lo que era, y temia
mas dinero que de su honra, y asi acuerdo de
decir que queria ser fraile, y si no le
valiera, diera que queria ser monja por force,
El otro que asi quedo, que aora no es, tiene
artas taenarias en su bato; y si no fuera por
no parecer de mas de lo de mal cupido, le hubiera
dado mil coes, porq. hallegado a su envergadura,
apauarse por mi sin quitarme el sombrero, y pta
caso on ths. y hecho mi dinas de su libiera. y
Onel

Ornlo quel m. medice de que las plazas de Ten.^{tes} del
latillo. las han ocupado por lo pasado en tiempo del
Duch de Alba y del Comendador m.^{or} mons de
Goniunt. Pedro fernandez de la serrera, y otros
personas de calidad y de buena edad. Y ala
hora hallaremos como parasso, que yo me holgaria
como es v.^o pero hay mucha diferencia de aquel
tiempo a este en sus gentes, y quando su lte.^a
me hizo mrd deste cargo, los Ten.^{tes} que yo hallé
fueron de calidad, que no hauiamos aq.^{os} sino de
y largos m.^{os} otros de malones que hauiamos
sido de su naion, y no de los mas calificados
de los Países, y los que hauiamos aq.^{os} de
Alemanes, se hizo luego que comence a servir este cargo
que no se quien lo hizo, ni por que. Despues aca
nos ha hecho como un italiano, que ha pocos dias
S.^a le mando hacer. Este ha sido tal, de italiano
bien es hombre de bien, y tiene suficiencia y placia
en algunas cosas necesarias, propias al cargo. Pero
contado esto no me deceptine porq.^e S.^a le ha visto
Ten.^{te} es bien verdad que lo propuse; porq.^e como
he dicho es diferente tiempo a este de otros, y no veo
que hay hombres sobrados para este cargo, ni para
otros, yo holgare de que haya mejor en esto,
y lo procurare.

Orn lo que toca a los Geniles hombres, can pudiera,

deir

deir lo mismo, que de los Tenientes digo. Los que
hallé en servicio quando yo entre en el. Los
Responales todas m. Soldados que se hauiamos
hallado en motines, y gente de poca cuenta. Los
del pay, hauiamos que yo he dicho, despues aca son no
menos buenos. yo holgaria de que se hallasen tales
que pudiesen, como v.^o dice suplen la falta de
un Ten.^{te} y asi seran bien que en sus todos
miremos quanto se pueda, para que haya mejora. Si
pareciere conueniente reformar algunos q.^e se haga
aunque hay tan pocos, que es menester mirar no
haya falta para lo que se puede ofrecer.

Orn Muy presto en v.^o me parece q.^e hauiendose de saber
alguna cosa de su estado, o recibiendo alg.^o gen.^{al} de
se comunique con v.^o m. y tomar su parecer. y quando
mis predecesores no lo hubieren hecho, lo haria yo
por lo que conosco en su persona, y partes, y asi
lo hare siempre con mucho gusto de palabra o
por escrito.

Orn No dudo sino q.^e seria acertado haberselo q.^e v.^o m.
medice ha oido decir que se habia en tiempo del Duch
de Alba, y del Comendador m.^{or} que es reformar
ala entrada del invierno algun ageno y caballo
de lo que ha actual de la collana. Lo amare

Y Acertadurra me parece que vayan las ordenes de la
distribucion del dinero, que librare el alcaide mayor
del Artilleria al fondeador della, como aqui en toca
tener la cuenta y gravamen del dinero, que entra en poder
del pagador della; pues se podria ofrecer que se
librasen algunas partidas a personas quem las al-
cancean, o no handado cuenta de algunos vecinos
que pade diferentes cosas se suelen haber. Asies
bien q seenga en el hilo, q seendra

Y lo mismo es bien q se haga en lo de la guerra, y otras
municiones, con todo lo que hay de su valor ciento y
naon, para q salga, y hagalos cargos y resultas

fus fueren necesarias, para el resguardo y conserua.^{on}
 del Real habito. Los Tenientes del Artiller.^a
 en ausencia del Genl. al qual se le puede dar mas
 mano, que en su presencia. Y asi quando en tal caso
 se offriere dar algunas municiones, no se yo quien
 lo haya de ordenar sino el Ten.^{te} o Ten.^{tes} que tuviere
 a cargo el Artilleria. Ellos entienden estando en
 campaña, donde suelen offrecerse cosas, en q.^{as} no
 conuenia dilacion en prouer las municiones neces.^{as}
 y si el Contador se hallare presente, sera bien el Ten.^{te}
 le de parte dello, qe el mayor domo, o su official el
 que alli tenga a cargo las municiones, como persona
 desembaracada y propria para ello, ponga al
 Cont.^{or} y de ello, hoy se han dado tales municiones
 para tal cosa. pareciendose aora q. no conuenia
 dar parte dello a la persona q. guarnare el Ex.^{to}
 porq. si el Ten.^{te} huuiere hecho mal segun el
 remedio que conuenia, y se le uultio asi mismo al
 Genl. qe de dicha Artilleria, ellos entienden estando
 en campaña, que estando las municiones depositadas
 en plazas, o en otras partes no es bien que esten a
 cargo de nadie sino del Genl. del Artilleria,
 y con interuencion del Contador como ya he dicho
 me parece es bien que la ponga ondo lo q. se auer
 cuenta, y ralar, cargos, y de cargo.

✓ Las relaciones de papeles de la guerra, y en acordar
la guerra, otras mudanzas, y diferentes servicios
de mi propio que así van y viene el mt. del br. y
y antes de salir los recibidos es para el General
de la guerra, que lo que se comunica con el, es
bien que se haga, porque poria ser en el tal aduen-
miento, o otra cosa, con que hubiere mejora en la
real hacienda que es lo que todos procuramos, y
deuamos procurar.

✓ En lo que toca a las mrs. que se toman en el artilleria
siempre que la pers. del mt. de la república hallar
conviene y sea beneficio para ella, pero no halla-
dose supuesta, me parece que le da al Comisario
de mudanzas del artilleria, pues está nombrado por
el Rey para esto, y tiene sueldo por ello. Y de
nuevo se acuerda tanto del com. de la pers. o personas
que puede nombrar el mt. por moviendo de
tal confianza el dicho comisario de mas es justo
no tenga en el fin, ni en el fin del Rey por el,
y esto es diferente y en el fin, porq. allí son
muchos los comisarios que son nombrados q. tomar
las mrs. y diferentes las partes y calidades de q.
aquien es menester tomalla, y así el Rey q.
nombrar cada uno para la parte donde mas conviene
al servicio de su mt. y a los en el artilleria
es diferente como digo, y por lo que se toma en la

Y así no

Y así no hay mas q. un comisario ordinario nombrado
para que la tome, también q. el dicho comisario
trayga la ley. Y así al forador con la
claridad que conuiene, y así mismo q. quando
la vaya a tomar, tome su instrucion del mt.
para que mejor se acuerde.

✓ Las certificaciones que se han de dar a los comisarios de los
carros de Provincia, las he firmado yo, por las
razones que he dicho al m. q. las que entienda
sermi quando tratemos de este part. El mt.
de mas si las ha firmado, será el dicho pr. de mi
mano, cosa que no hace ni deshace. Y también
como el dicho mt. no se paga el Rey, no puede
hauerse en la real hacienda, y la licencia
y racion, que en ello se tiene es para las Provincias
que en dichos carros no sean graduados; pero
vale para el dicho beneficio, y se procurará hauer
que hauiendo los efectos q. quedo en confirmacion
no pagan ninguna certificacion de tal calidad
he visto que a veces sin tomalla mas, ni creo
de nada se ha de pagar. No sé si para lo vale
la amidad de Meriense, Veremos lo que pareciere
mas razonable, y en lo que se acuerda aqui adelante.

✓ Quando comence a servir a su Mt. en el fin q.

que de los que se han venido ante, echau an
aprovechado delos muchos años. También y con los
casas tenían aya. Los hombres complas de
taller en el Artilleria. y como soy para el juicio anada
de lo abri los ofi. ni los he visto pero que aca, alor
gentiles hombres, estuu algunos meses sin tener
ninguno, y como fue todo el tiempo, que S. A. estuu
ausente de los Estados. Después he tenido uno, o dos
atemporalas, y nunca han llegado a tres. Ellos
haviendo una persona, y me ha servido, y como
necesario para algunos papeles, y cosas del Artilleria.
que no los he de saber yo, ni el Rey me paga
por ello, y como que los demás continen, algo
he entendido. Los dos que he tenido a tal numero
que he dicho, han sido hombres de bien. y de raem
que muchas veces y en diferentes ocasiones me han
servido muy valientemente. y se ofrece embiallos a
algunos recados, y con ordenes trances, ami oficio
y al servicio del Rey. y como aca si me he
entido de ellos me halla tan necesitado de gente
de quien echar mano, que huide de embiarlos de los
Priados mis a reconocer al enemigo en los caballos
misos muy buenos. Al uno me mataron, y comaron
el caballo, y el otro escapó con un poco de herida, ami
que no es gente y como el pando balde. Yo

me he gana de tener tanto y no huiera menester balde
me del Rey para nada, por lo es muy amargo
Es lo que me he, y como que los que se ofrecen a traer
me imponen, como que yo arriero al m. que no
vayan ellos mas adelante alor enemigos y se
ofre sea ocasión y los que estan en mi casa, y han
estado complas en el Artilleria. Ellos no trian
sueldo mio; comen en ella y son mas familiares
que los otros. Pues el. Separato sera muy bien
y quando no lo tenga por bueno, ami se me dara
por quitirimo, porque me habe, mi de haue muy poco,
y no quiero que por mi causa se amenen bien guardada
la hacienda del Rey. y por lo del que me for
en el mundo.

En lo que toca al orden y hay en los delos farros, me parece
que S. A. ha sido mal informado por no es sabido
que con el general del Artilleria se ha sido diferente
que con los demás oficiales della, y por aello
ni se ha quitado los farros, que por lo pasado se les
dava, se le quiten al general a temas de se ofrece
muchas veces, y como de ordinario traer veinte y mas
farros varios por hanerse descargado los muni.
y no haue y cargar en ellos, quedando para
el servicio del Rey, y para su hacienda y

El General delos... aha
que sean menados... ni el Rey
lo paga, sino que... el qualos alquila al
General por la p... Estas cosas Vuesas
hay, que cierto asi me parece esto es abienecido,
Datavemos dello, y porave lo que se queda, y deve pro-
poner a Su M.^a

En lo que el m. dice q quando el Cont.^{or} del Arzobispado
es propietario, y conpatente del Rey, que en
las libranças que se hacen se pone q^{da} Sendo as.
en los libros del Sueldo del Cont.^{or} por el Cont.^{or}
D.^o Quando esto no se huviera hecho en otro
tiempo, talvez a no se hubiera en el mio siendo V.
Cont.^{or} del Arzobispado por el Cont.^{or} en tanto Supremo,
y partes, y auienata nada me pareca demasiado. No
se me olvida q^{da} Vuesas en esta carta por escrito al Cont.^{or}
que el m. me embio ayer.

El y mi original de q^{da} m. devesa sea en todo lo
que es a mi cargo del servicio de Su M.^a y M.^a como
persona q^{da} tanto lo va en ello, y que tanto bien me desea
entender, y pondre en abogacion entre dos q^{da} tengo
mi en la memoria de cuando entodo al m. el averse en-
tando. quemere. se faga a 6 de may^o 1600

Don Luis de
Velasco